



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.",

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, los impetrantes ingresan su solicitud en fecha 16 de octubre de 2019, es decir bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final de la Ley Municipal 551/19, promulgada en fecha 20 de septiembre de 2019, que establece el periodo de vigencia de la Ley, por seis meses calendario a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre los cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principio de buena fe, el cual consiste en que: "...En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo;...",

Que, la Ley Municipal Nro. 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia del Sr. SIMÓN MAMANI MANGILLA con C.I. 2632269 L.P., la Dirección de Administración Territorial y Catastro del GAMEA a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales proceso la aprobación de PLANIMETRÍA DE LA



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

URBANIZACION "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER" VÍA CONSOLIDACIÓN ubicado en el Distrito Municipal N°7 de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnica legal necesaria que se tuvo presente.

- Nota de solicitud de fecha 29 de junio de 2016 de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación, suscrita por Walter Gonzalo Mamani Velasco con C.I. 6003061 L.P., apoderado legal (poder Nro. 749/2016 mediante testimonio poder Nro. 749/2016 de fecha 12 de julio de 2016, suscrito ante Notaria de Fé Pública Nro. 86 a cargo del Notario Dr. Gonzalo Navarro Vargas), del señor Simón Mamani Mancilla.
- Fotocopia simple de la nómina de los adjudicatarios de la URBANIZACIÓN JESÚS DEL GRAN PODER (MANZANOS 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12).
- Fotocopia validada de Testimonio Nro. 607/2010, de fecha 25 de marzo de 2010, protocolizado ante Notaria de Fe Publica Nro. 16, a cargo del Notario Dr. Mónica G. Vargas Chambi, sobre ESCRITURA PÚBLICA SOBRE COMPRA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO; BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CONSIGO MISMO, QUE SUSCRIBEN EL SEÑOR SIMÓN MAMANI MANCILLA, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS SEÑORES GONZALO MEAVE ANGULO DE LEÓN Y FRIDDA ESTHER HEREDIA DE MEAVE; COMO VENDEDOR APODERADO; EN FAVOR DE SI MISMOS, COMO COMPRADOR.
- Formulario de Información Rápida, de fecha 27 de abril de 2017, con una superficie de 100000.00 m2., teniendo como titular a SIMÓN MAMANI MANCILLA, N° de documento 969725.
- Fotocopia validada de Folio Real con número de Matrícula Nro. 2.01.4.01.0125518, y folio real original que registra la Escritura Pública Nro. 607, de fecha 25 de marzo de 2010, con una superficie de 100000.00 m2.
- Fotocopia simple de Testimonio Nro. 749/2016, de fecha 12 de julio de 2016, protocolizado ante Notaria de Fé Pública Nro. 16, a cargo del Notario Dr. Gonzalo Navarro Vargas, sobre PODER ESPECIAL, QUE CONFIERE EL SEÑOR SIMÓN MAMANI MANCILLA EN FAVOR DEL SEÑOR WALTER GONZALO MAMANI VELASCO.
- Decreto de fecha 03 de noviembre de 2016.
- Levantamiento Topográfico Georreferenciado de fecha 21 de octubre de 2016 (original), visado por COTOBOL-CEA.
- Fotocopia simple de Comprobante de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de las gestiones 2022 y 2023.
- Nota con fecha de recepción 09 de marzo de 2023, suscrita por el señor SIMÓN MAMANI MANCILLA con C.I. 2632269 L.P., EDWIN LAYME AÑAGUAYA con C.I. 7000455 L.P., PRESIDENTE URB. FLORIDA Y JUAN CARLOS YUJRA MENDOZA con C.I. 6813293 SECRETARIO DE HACIENDA URB. NUEVA FLORIDA, con Ref. Subsana observaciones, presentan acuerdo transaccional y planimetría y piden continuidad de trámite de aprobación de planimetría por consolidación de la Urb. Jesús del Gran Poder.
- Nota con fecha de recepción 09 de julio de 2024, suscrita por el señor SIMÓN MAMANI MANCILLA con C.I. 2632269 L.P., con Ref. PRESENTAN PUBLICACIÓN DE EDICTO.
- Edicto de fecha 27 de agosto de 2024.

CUADRO COMPARATIVO DE COLINDANCIAS

NORTE	URB. HICHUSIRCA GRANDE SECTOR 5 DE DICIEMBRE Y URB. SEÑOR DE LAGUNAS 21 DE SEPTIEMBRE
ESTE	URB. RENACER KOLLA
SUR	URB. SEÑOR DE LAGUNAS 2000



093/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

OESTE

URB. 6 DE MARZO

DESLINDES:

- Documento Privado Notariado con Reconocimiento de Firmas, de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito entre el señor Severo Quispe Mamani con C.I. 6785317 L.P., en calidad de Presidente de la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER y Roberto Yana Cantuta con C.I. 7005137 L.P., en calidad de Presidente de la Urbanización SEÑOR DE LAGUNAS: 21 DE SEPTIEMBRE, quienes declaran su conformidad con los hitos que delimitan ambas Urbanizaciones de la siguiente manera: la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER colinda en el punto cardinal AL NORTE con la Urbanización SEÑOR DE LAGUNAS: 21 DE SEPTIEMBRE, urbanización que a la vez y de forma viceversa colinda también en un punto cardinal AL SUR con la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER, otorgando su conformidad y la NO existencia sobre posición o superposición.
- Documento Privado Notariado con Reconocimiento de Firmas, de fecha 13 de octubre de 2015, suscrito entre el señor Severo Quispe Mamani con C.I. 6785317 L.P., en calidad de Presidente de la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER y Marcelino Conde Choque con C.I. 2694207 L.P., en calidad de Presidente de la Urbanización 6 DE MARZO "A", quienes declaran su conformidad con los hitos que delimitan ambas Urbanizaciones de la siguiente manera: la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER colinda en el punto cardinal AL ESTE con la Urbanización 6 DE MARZO "A", urbanización que a la vez y de forma viceversa colinda también en un punto cardinal AL OESTE con la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER, otorgando su conformidad y la NO existencia sobre posición o superposición.
- Copia Legalizada de Documento Privado Notariado con Reconocimiento de Firmas, de fecha 13 de octubre de 2015, suscrito entre el señor Severo Quispe Mamani con C.I. 6785317 L.P., en calidad de Presidente de la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER y Reynaldo Rene Quispe Mamani con C.I. 4300704 L.P., en calidad de Presidente de la Urbanización SEÑOR DE LAGUNAS 2000, quienes declaran su conformidad con los hitos que delimitan ambas Urbanizaciones de la siguiente manera: la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER colinda en el punto cardinal AL SUR con la Urbanización SEÑOR DE LAGUNAS 2000, urbanización que a la vez y de forma viceversa colinda también en un punto cardinal AL NORTE con la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER, otorgando su conformidad y la NO existencia sobre posición o superposición.
- Copia legalizada de Documento Privado Notariado con Reconocimiento de Firmas, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el señor Simón Mamani Mancilla con C.I. 2632269 L.P., en calidad de propietario de la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER y Sabino Ramos Apaza con C.I. 2703179 L.P., en calidad de propietario de la Urbanización RENACER KOLLA, quienes declaran su conformidad con los hitos que delimitan ambas Urbanizaciones de la siguiente manera: la Urbanización JESÚS DE GRAN PODER colinda en el punto cardinal al OESTE con la Urbanización RENACER KOLLA y de forma Viceversa colinda AL ESTE con la Urbanización JESUS DE GRAN PODER, por lo que se otorgan la conformidad.
- Documento Privado Notariado con Reconocimiento de Firmas, de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito entre el señor Simón Mamani Mancilla con C.I. 2632269 L.P., en calidad de propietario de un terreno ubicado en (Hichusirca Grande), denominado URBANIZACIÓN JESÚS DE GRAN PODER y Mario Chura Carvajal con C.I. 2041335 L.P., en calidad de propietario de un terreno ubicado en (Hichusirca Grande), actualmente denominada URBANIZACIÓN 5 DE DICIEMBRE. La propiedad del Señor Simón Mamani Mancilla colinda en un punto cardinal que corresponde AL NORTE con la Urbanización 5 de diciembre de propiedad de Mario Chura Carvajal, quien a la vez y de manera viceversa colindan en un punto cardinal AL SUR con el terreno de Simón





093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mamani Mancilla, otorgando su conformidad, al mismo tiempo que NO existe sobre posición o superposición.

- Documento Privado Notariado con Reconocimiento de Firmas, de fecha 07 de julio de 2023, suscrito entre el señor Severo Quispe Mamani con C.I. 6785317 L.P., en calidad de Presidente de la Urbanización JESÚS DEL GRAN PODER y Emeterio Mamani Chiry con C.I. 2668459 L.P., en calidad de Presidente de la Junta de Vecinos de la URBANIZACIÓN 6 DE MARZO. Al presente ambos presidentes de las urbanizaciones descritas en la cláusula que antecede, ante una supuesta sobreposición de 2 mts que indica la Unidad de cartografía del GAMEA., dentro del trámite Nro. 5259, mediante el presente documento ambos presidentes manifiestan su plena conformidad y aclaración con el deslinde que existe entre ambas Urbanizaciones con relación a la Av. Argentina, aclaran que la Av. Argentina es de 18 Mts., para la existencia de esta vía han cedido 9 Mts cada urbanización, por este motivo la avenida tiene 18 Mts. Sobre esta vía NO existe ningún tipo de afectación o sobreposición que realice una de estas dos Urbanizaciones sobre esta avenida, es más sobre esta avenida existen construcciones consolidadas que respetan el ancho de 18 Mts. En sentido ambos presidentes DECLARAN SU PLENA CONFORMIDAD.

CESIÓN DE ÁREAS:

- Cursa antecedentes de la cesión efectuada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto: Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Simón Mancilla Mamani (cedente) y Rosa Elena Velasco de Mamani (cónyuge del cedente), Nro. 190/2024, de 22 de marzo de 2024.
- Folio Real con Matrícula Nro. 2.01.4.01.0283012, con una superficie de 38424.34 Mtrs², a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de fecha 17 abril de 2024.

Cursa Comprobante Nro. 893939 de fecha 20 de mayo de 2024, que evidencia el pago por la suma de Bs. 76.001,44.- (SETENTA Y SEIS MIL UN CON 44/100 BOLIVIANOS), realizado por el administrado Simón Mamani Mancilla, por concepto de Urbanización Loteo.

Por Informe de Inspección **CITE: DAT/AC/GAR/087/2018**, de fecha 08 de octubre de 2018, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson Aguilar Rey, Responsable Área de Cartografía D.A.T., en la parte principal señala textual: "... c) tratándose de predio abierto se identificó los límites de la propiedad con mojones de cemento, tal como se evidencia en las fotografías tomadas en campo. Se advierte construcciones interior del predio como casas aceras y viviendas...d) el predio se encuentra en Ex Fundo Hichucirca Grande, Distrito 7, Propietario Simón Mamani Mancilla..."

Que, por Informe **CITE: DAT/AC/GAR/1362/2019** de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable Área de Cartografía D.A.T., en la parte principal señala textual: "El polígono ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM ZONA 19 S, señalado en su levantamiento topográfico Georeferenciado. Estas coordenadas determinan una superficie Total de 100000 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico". "La propiedad, de acuerdo a plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en zona EX FUNDO HICHUCIRCA GRANDE perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/2014) categorizado como terreno en bruto.

Que, en el Informe **CITE:DAT/AC/GAR/137/2020** de fecha 31 de enero de 2020, emitido por Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey Responsable Área de Cartografía D.A.T., se ratifica en la inserción de

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

polígono CITE: DAT/AC/GAR/1362/2019, aclarando que se realizaron varias inserciones en campo y se verifico la posesión pacifica que ostenta el propietario IN SITU, el interesado presento actas de conformidad notariadas de sus colindantes mismos fueron verificados en campo.

Que, asimismo en Informe **CITE: DAT/AC/GAR/842/2021** de fecha 8 de julio de 2021, emitido por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable Área de Cartografía D.A.T., refiere que se verifico la posesión que ostenta el propietario y los vértices con mojones de cemento, verificada la documentación legal de acuerdo en Informe **CITE: DAT/UJAT/MAPT/0715/2021** que acredita derecho propietario, **se actualiza el informe de inserción de polígono CITE:DAT/AC/GAR/1362/2019**, por lo que se informa, se ha incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su levantamiento Topográfico Georeferenciado, estas coordenadas determinan una superficie d de 100000 M2 donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico y aclara que verificado el mosaico cartográfico sus colindancias son: Al ESTE con Urb. Renacer Kolla, Al OESTE con Urb. 6 de Marzo, al SUR con Urb. Señor de Lagunas 2000 y al NORTE Urb. Señor de Lagunas 21 de septiembre y Urb. Hichucirca Sector 5 de Diciembre.

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/0715/2021**, de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal D.A.T.C., en conclusiones señala textual: "...bajo esas circunstancias y conforme descrito lianas ut supra del presente informe, corresponde disponer la prosecución del presente trámite, lo que no implica y/o libera de la corrección del Plano o el cumplimiento de otras exigidas por las diferentes Unidades y Áreas de esta Dirección...".

Que, mediante nota de fecha 2 de marzo de 2023, el impetrante SIMON MAMANI MANCILLA conjuntamente con el Presidente de la Urb. Nueva Florida representado por Edwin Layme Añaguaya y su Secretario de Hacienda señor Juan Carlos Yujra Mendoza, presentan acuerdo transaccional y piden continuidad del trámite de aprobación de la planimetría Urb. "Florida Jesús Del Gran Poder" en mérito a la Ley 715 vigente a la fecha.

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°036/2023** de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral DATC-U.C.M.C., en lo principal señala textual: "...En cumplimiento a solicitud de la JUNTA VECINAL DE LA ZONA FLORIDA, en la cual piden continuidad del trámite de aprobación de planimetría por consolidación de la Urb. FLORIDA JESUS GRAN PODER, en mérito a la Ley Municipal 715 vigente a la fecha, se procede a realizar los Informes sobre Avalúo Catastral y Comercial y realiza un cuadro diagnostico que concluye:

Por Informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°035/2023** de fecha 04 de abril de 2023, emitido por Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral DATC-U.C.M.C., refiere "...se puede verificar que la Urb. FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER cuenta con 79,21% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020 de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 715/2021. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO**

Por Informe **CITE: DATC/UV/DRP/630/2023**, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial Unidad de Vialidad DATC., en conclusiones señala textual: "...en el vértice 6 y el vértice 7 del polígono de la propiedad, en una parte colinda con la Urbanización 6 de Marzo, donde esta Urbanización cedió para vía un ancho de 9.00m haciendo un ancho total efectivo de 18.00 m., sin embargo se pudo evidenciar que al realizar el traslape de la Urbanización FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER, existe una sobreposición parcial de aprox. 2.00m", que notificado con la misma al administrado, adjunta Documento Privado de conformidad de deslinde de fecha 7 de julio de 2023, con numero de tramite notarial 1324/2023, suscrito por Severo Quispe Mamani con C.I. 6785317

5

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LP. En calidad de Presidente de la Junta Vecinos de la Urbanización FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER y Emeterio Mamani Chiry con C.I. 2668459 Presidente de la Junta de Vecinos de la Urbanización 6 DE MARZO ambos del Distrito 7 de la ciudad de El Alto, ambos presidentes manifiestan su conformidad y aclaración con el deslinde que existe entre ambas urbanizaciones con relación a la Av. Argentina, para la existencia de la vía cada Urbanización ha cedido 9Mts., por este motivo la Av. tiene 18 Mts.. sobre esta vía no existe ningún tipo de afectación o sobre posición.

Por Informe **CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/719/2023**, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por Juan Mamani Ticona, Técnico Área de Cartografía D.A.T.C., Informa: "...El predio se verificó en fecha 24 de julio a horas 16:30 a 18.30. en la inspección estuvieron presentes miembros de la junta de vecinos Sr. Severo Quispe Mamani en calidad de Presidente de la Urbanización y se realizó la toma de datos de los predios, aceras que colindan con la Urbanización 6 de Marzo en la que se verifica en campo que no existe sobreposición con la urbanización 6 de marzo evidenciando que existe un ancho de vía de 18 metros en la vía principal donde se encuentran los vértices V6 y V1 con una acera de 3 metros aproximadamente, existe mojones de concreto de los vértices de la Urbanización "Jesús del Gran Poder" y con la finalidad de descartar cualquier desconformidad de deslindes, presentan Documento Privado de Conformidad de Deslindes con tramite notarial 1324/2023, por lo que solicita **para su prosecución remitirse el presente tramite a la Unidad de Vialidad...**"

Por Informe **CITE: DATC/UV/DRP/967/2023** de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial Unidad de Vialidad DATC., en lo principal refiere textual: "... la unidad de vialidad elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetrías, en función al plano georreferenciado, verificado e incorporado según CITE: DAT/AC/GAR/842/2021. El trazo vial de todas las arterias se verifico en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría y para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial que presentan las planimetrías aprobadas adyacentes en el perímetro del proyecto de planimetría, dando continuidad con la disposición de vía".

Que, el citado Informe refiere respecto a las calles y avenidas que conforman la planimetría: La Avenida Entre Ríos, la estructura vial en el sector se encuentra conformada con un ancho de vía de 30.00m, sin embargo, en el sector de la Urbanización FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER, el ancho de vía es variable, con dimensiones de 28,00m., 29,60m y 30,00m., existiendo el grado de consolidación considerable de los lotes sobre la Avenida Entre Ríos. Respecto a la Avenida Argentina de acuerdo al informe con CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/719/2023, del área de Cartografía UCMC, donde indica en su parte más importante, c) se verifico en campo que no existe sobreposición con la urbanización 6 de Marzo evidenciándose que existe un ancho de vía de 18 metros en la vía principal donde se encuentran los vértices V6 y V1 con una acera de 3 metros. Respecto a la calle Rosa Chávez de Ramos, esta vía según planimetría aprobada de la Urbanización Renacer Kolla, se encuentra con un ancho de vía de 18.00m., sin embargo entre la intersección de la Avenida Entre Ríos y la Avenida Mariscal Andrés de Santa Cruz, el ancho de vía físicamente se encuentra con 12.00m, por lo que para la consolidación del ancho de vía, el interesado presenta ACTA DE CONFORMIDAD, donde indica: "...por lo que ambos presidentes de las referidas urbanizaciones manifestamos de nuestra plena conformidad de consolidar la calle ROSA CHAVEZ DE RAMOS con los referidos 12 Mts".

Respecto a la Calle Larecaja, según planimetría aprobada de la urbanización Señor de Lagunas 2000, el ancho de vía se encuentra con 10.00m, en cambio de acuerdo a inspección in situ se pudo verificar que la vía se encuentra consolidado con ancho variable, con dimensiones de 10.20m., 10.70m., 10.75m y 10.90m, por lo que para la consolidación del ancho de vía, el interesado presenta ACTA DE



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONFORMIDAD, "manifestamos nuestra plena conformidad de consolidar la Calle Larecaja con las referidas variaciones.

Respecto a la Calle La Paz, la vía se encuentra con un ancho de 10.00m., a excepción del lote de la Manzana "E", colindante con la Avenida Entre Ríos, donde el ancho de vía se encuentra con 9.75m., en tal sentido el interesado presenta ACTA DE CONFORMIDAD, donde indica; "...el lote cuenta con una construcción de cemento y ladrillo también cuenta con hormigones con una construcción de piso".

Respecto a la Calle Aranjuez, se definió con un ancho de vía de 11,70m., a razón de existir predios consolidados.

La nominación de calles y avenidas se estableció en función al Informe con CITE: DATC/UV/NCA/923/2023, adjunto en el presente trámite.

El referido Informe concluye: por lo tanto, las secciones transversales de vía, deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
VÍA TIPO DE 10.00 CALLE URUGUAY CALLE OMASUYOS CALLE ANCORAIMES CALLE ACHACACHI CALLE LA PAZ CALLE FLORIDA CALLE SAN MIGUEL CALLE LOS PINOS CALLE SAUCES	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 10.20 – 10.90 CALLE LARECAJA	2.00	6.20 – 6.90	2.00	10.20 – 10.90
Vía tipo de 11.70 CALLE ARANJUEZ	2.50	6.70	2.50	11.70
Vía tipo de 12.00 CALLE ROSA CHAVEZ DE RAMOS	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA COREA AVENIDA MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ AVENIDA ROSA CHAVEZ DE RAMOS AVENIDA ARGENTINA AVENIDA LIBERTADOR	3.00	12.00	3.00	18.00

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL

h

7

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

AVENIDA ENTRE RÍOS DE 30.00 MTS.	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	10.50 m.	3.00 m.	30.00 m.
----------------------------------	---------	----------	---------	----------	---------	----------

ARTERIA	SECCIÓN TRANSVERSAL					TOTAL
	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	
AVENIDA ENTRE RÍOS DE 28.00 MTS. - 29.60 MTS.	3.00 m.	10.00 m.	2.00 m.- 3.60m.	10.00 m.	3.00 m.	28.00 m. - 29.60 m.

El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACIÓN, de la URBANIZACIÓN FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER, deberá adecuarse en función al trazo vial definido.

Que, por Informe **DATC/UJAT/ADBM/020/2024** de fecha 3 de enero de 2024, remite la carpeta a la Unidad de Defensa de y Regularización de Bienes de Dominio Municipal para que proceda a la verificación de cesión de áreas públicas, a efectos de regularizar las superficies a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UJAC/MMQ/INF/030-2024**, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan textual: "...informamos que la URBANIZACION "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER, ubicado en el Distrito Municipal N° 7, el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, no cursa, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...". Asimismo por Informe **CITE: DGAL/UJAP/RMQ/INF-007/2024**, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "...se tiene a bien informar que; NO CURSA PROCESO PENAL alguno en relación a la URBANIZACION "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER, ubicado en el Distrito Municipal N° 7, del Municipio de El Alto....".

Por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.039/2024**, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere: "... se realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos;

Escritura Pública N° 190/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: SIMÓN MAMANI MANCILLA (CEDENTE) Y ROSA ELENA VELASCO DE MAMANI (CÓNYUGE DEL CEDENTE), ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0283012, ubicado en la URBANIZACION "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER, ubicado en el Distrito Municipal N° 7, del Municipio de El Alto, con una superficie de 38424.34 Mtrs2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...".

Por Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/FJMC/915/2024**, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Abg. Franklin José Moncada Choque, Asesor Legal U.J.A.T., refiere textual: "...se solicita se remita la presente Hoja de Ruta Nro. 5259 al área de cartografía a efectos de actualizar el informe de referencia, en cuanto a las COLINDANCIAS y/o LÍMITES del polígono de la URBANIZACIÓN "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER", en vista de que podría haber sufrido modificaciones y/o actualizaciones...



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/441/2024, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía, quien en Núm. II Inc. a) refiere textual: "...Se ratifica en el Informe CITE: DATC/AC/GAR/842/2021 de fecha 8 de julio de 2021, en cuanto a la verificación del polígono y verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: Al Norte Urb. Hichusirca Grande Sector 5 de Diciembre y Urb. Señor de Lagunas 21 de Septiembre, al ESTE Urb. Renacer Kolla, al SUR Urb. Señor de Lagunas 2000, al OESTE Urb. 6 de Marzo.

Por Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/697/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías., refiere textual: "...La Planimetría de URBANIZACIÓN "FLORIDA JESÚS DEL GRAN PODER" (VÍA CONSOLIDACIÓN), del Distrito Municipal N° 7, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las Distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro; la Planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	325.80 m2	7128.56 m2
2	329.04 m2	
3	297.61 m2	
4	299.63 m2	
5	297.89 m2	
6	299.25 m2	
7	299.09 m2	
8	299.64 m2	
9	298.72 m2	
10	298.97 m2	
11	299.45 m2	
12	370.03 m2	
13	358.63 m2	
14	361.39 m2	
15	298.65 m2	
16	299.08 m2	
17	297.32 m2	
18	299.29 m2	
19	300.39 m2	
20	299.93 m2	
21	298.99 m2	
22	300.66 m2	
23	299.11 m2	

MANZANA B		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	363.70 m2	4.484,01 m2
2	316.92 m2	
3	317.94 m2	
4	314.58 m2	
5	284.78 m2	
6	302.73 m2	
7	284.44 m2	
8	277.06 m2	
9	285.03 m2	
10	314.62 m2	
11	318.64 m2	
12	315.85 m2	
13	263.64 m2	
14	262.60 m2	
15	261.48 m2	





093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA C		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	370.46 m ²	6007.07 m ²
2	311.60 m ²	
3	297.79 m ²	
4	298.92 m ²	
5	297.32 m ²	
6	298.46 m ²	
7	299.63 m ²	
8	238.87 m ²	
9	379.71 m ²	
10	337.41 m ²	
11	313.62 m ²	
12	212.87 m ²	
13	295.33 m ²	
14	273.80 m ²	
15	285.92 m ²	
16	299.40 m ²	
17	300.15 m ²	
18	298.57 m ²	
19	299.27 m ²	
20	297.97 m ²	

MANZANA D		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	347.73 m ²	2076.01 m ²
2	315.12 m ²	
3	309.10 m ²	
4	313.20 m ²	
5	322.01 m ²	
6	468.85 m ²	

MANZANA E		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	297.79 m ²	6350.82 m ²
2	296.71 m ²	
3	298.60 m ²	
4	296.75 m ²	
5	297.12 m ²	
6	299.39 m ²	
7	295.94 m ²	
8	298.83 m ²	
9	299.96 m ²	
10	317.18 m ²	
11	305.85 m ²	
12	358.22 m ²	
13	299.66 m ²	
14	298.92 m ²	
15	298.71 m ²	
16	300.00 m ²	
17	299.28 m ²	
18	299.37 m ²	
19	300.42 m ²	
20	294.96 m ²	
21	297.16 m ²	

MANZANA F		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	283.02 m ²	4772.93 m ²
2	296.79 m ²	
3	300.53 m ²	
4	301.14 m ²	
5	299.32 m ²	
6	299.65 m ²	
7	298.46 m ²	
8	298.07 m ²	
9	297.98 m ²	
10	300.12 m ²	
11	299.65 m ²	



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de octubre
El Alto - Bolivia



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

12	301.19 m2	
13	298.64 m2	
14	299.97 m2	
15	299.59 m2	
16	298.81 m2	

MANZANA H		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	316.89 m2	6527.25 m2
2	298.59 m2	
3	299.10 m2	
4	300.09 m2	
5	299.32 m2	
6	298.00 m2	
7	299.67 m2	
8	298.40 m2	
9	343.71 m2	
10	348.91 m2	
11	350.12 m2	
12	353.07 m2	
13	299.92 m2	
14	300.30 m2	
15	299.48 m2	
16	299.82 m2	
17	300.39 m2	
18	299.39 m2	
19	299.35 m2	
20	308.81 m2	
21	313.92 m2	

MANZANA J		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	312.96 m2	
2	298.72 m2	
3	301.37 m2	
4	301.43 m2	
5	301.64 m2	

MANZANA G		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	292.84 m2	5387.76 m2
2	299.67 m2	
3	300.90 m2	
4	299.62 m2	
5	300.06 m2	
6	298.33 m2	
7	299.12 m2	
8	300.03 m2	
9	296.28 m2	
10	304.87 m2	
11	300.35 m2	
12	299.13 m2	
13	301.14 m2	
14	304.86 m2	
15	301.30 m2	
16	299.36 m2	
17	295.74 m2	
18	294.16 m2	

MANZANA I		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	298.70 m2	3584.16 m2
2	296.51 m2	
3	299.46 m2	
4	296.70 m2	
5	295.92 m2	
6	298.66 m2	
7	298.04 m2	
8	300.69 m2	
9	297.87 m2	
10	301.73 m2	
11	299.97 m2	
12	299.91 m2	





093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

6	299.11 m2	6649.56 m2
7	299.96 m2	
8	300.57 m2	
9	299.75 m2	
10	297.21 m2	
11	297.37 m2	
12	296.95 m2	
13	305.29 m2	
14	300.91 m2	
15	300.23 m2	
16	298.95 m2	
17	301.81 m2	
18	301.15 m2	
19	303.05 m2	
20	302.27 m2	
21	316.22 m2	
22	312.64 m2	

MANZANA K		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	337.68 m2	5575.67 m2
2	303.15 m2	
3	301.99 m2	
4	299.70 m2	
5	301.61 m2	
6	300.27 m2	
7	299.64 m2	
8	315.59 m2	
9	314.07 m2	
10	321.43 m2	
11	300.69 m2	
12	299.60 m2	
13	305.53 m2	
14	300.24 m2	
15	303.34 m2	
16	303.45 m2	
17	347.51 m2	
18	320.18 m2	

MANZANA L		
Nro. de LOTES	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	308.93 m2	3031.86 m2
2	299.22 m2	
3	297.12 m2	
4	300.38 m2	
5	298.64 m2	
6	301.30 m2	
7	299.18 m2	
8	307.98 m2	
9	310.54 m2	
10	308.57 m2	



DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS

ÁREAS	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	61575.66 m2	61.58 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	4778.46 m2	4.78 %
ÁREA VERDE	2389.77 m2	2.39 %



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	31256.11 m2	31.25 %
TOTAL	100000.00 m2	100.00%

En la parte conclusiva manifiesta textual: "...los impetrantes acreditan con documentos de Derecho Propietario de una superficie total de **100000.00 m2**; según informe CITE: DAT/AC/GAR/1362/2019 la superficie de la presente Urbanización es de **100000.00 m2**, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría..."

La cesión de áreas corresponde a: 4778.46 m2., para Área de Equipamiento, 2389.77 m2., para Área Verde y 31256.11 m2., para Área de Vías Públicas, **HACIENDO UN TOTAL DE 38424.34 m2.**, con un porcentaje del 38.42%. a falta del cumplimiento con la cesión de áreas en la que **falta de 1.58 %, para llegar a 40 %** y tomando en cuenta el informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.Nº036/2023**, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal Nº 715/2021, ARTICULO 19; **Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).**- en ese entendido el trámite de la Urbanización "**FLORIDA JESÚS DEL GRAN PODER**", le falta 1.58 %, que corresponde a una superficie 1580.00 m2, el cual se valora de acuerdo al Valor Catastral ya que no supera más de 7% de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO CON VALOR CATASTRAL DEL 1.58% PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA:

SUPERFICIE (M2) POR INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DEL LOTE.	VALOR CATASTRAL (Bs)	TOTAL, MULTA
1580.00 m2.	21.60 Bs.	34128.00 Bs.

EL PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE AL SIGUIENTE CUADRO DETALLE DESCRIPTIVO:

SUPERFICIE (M2) DE ÁREA RESIDENCIAL.	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DATM-/01/2023 EN (BS)	PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN
61575.66 m2.	0.68 Bs.	41871.44 Bs.



LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL 1.58% Y EL DERECHO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDE A:

TOTAL, COMPENSACIÓN POR NO CUMPLIR LA CESIÓN DE ÁREAS	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL A PAGAR (BS)
34128.00 Bs.	41871.44 Bs	2.00 Bs.	76001.44 Bs.



En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VÍA CONSOLIDACIÓN) de la PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "**FLORIDA JESÚS DEL GRAN PODER**" del DISTRITO MUNICIPAL Nº 7, cumple y refleja lo

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

estipulado en la referida Ley Municipal 715/2021. Por cuanto es procedente técnicamente el trámite de aprobación de loteo, según proporcionado los datos técnicos e informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas..."

Se procede a la actualización del Informe técnico CITE:DATC/UAT/RyMHA/P-106/2023, por lo que la misma cuenta con errores de tipeo.

Que, en el Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/CPMT/1303/2024**, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Abg. Corina del Pilar Mamani Tola, Asesor Legal U.J.A.T., refiere textual: "...1. El presente trámite cuenta con el respaldo LEGAL Y TÉCNICO, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la **Ley Municipal Nro. 715/2021**, para la Aprobación (Vía Consolidación) de la Planimetría de la **URBANIZACIÓN "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER"**, ubicada en el **Distrito Municipal Nro. 7** de la ciudad de El Alto..." ...2. En consecuencia, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro sus facultades previstas por la Ley Nro. 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, emita Resolución Administración Municipal Ejecutiva, por la cual disponga **APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nro. 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO...**".

Habiéndose, subsanado las observaciones realizadas por el Concejo Municipal mediante CITE:S-CMEA/NE/147-A/2024 de fecha 9 de agosto de 2024, que remite el Informe CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/OVF/026/2024 emitido por la Comisión de Infraestructuras se recomienda se deje sin efecto la Resolución Administrativa Ejecutiva Municipal 066/24 de 12/07/2024.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de aprobación de la planimetría vía consolidación de propiedad del Sr. SIMON MAMANI MANCILLA y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 085/24, de fecha 16 de septiembre del 2024 años, que resuelve aprobar en la vía de CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MNZA./(m2)
A	23	7128.56
B	15	4.484.01
C	20	6007.07
D	6	2076.01



093/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

E	21	6350.82
F	16	4772.93
G	18	5387.76
H	21	6527.25
I	12	3584.16
J	22	6649.56
K	18	5575.67
L	10	3031.86
TOTAL	202	61575.66 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
RESIDENCIAL	61575.66 m2	61.58 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	4778.46 m2	4.78 %
ÁREA VERDE	2389.77 m2	2.39 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	31256.11 m2	31.25 %
TOTAL	100000.00 m2	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0283012, con una superficie de 38424.34 m2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 085/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Av. Libertad entre Av. Entre Ríos de la Urbanización "FLORIDA JESUS DEL GRAN PODER" Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Cjal. Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

